Observación G05

Su declaración presenta observaciones, debido a que los sueldos percibidos durante el año, declarados en línea 9, código 161, se encuentran subdeclarados y/o el crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría, declarado en línea 29, código 162, es mayor al que fue informado al SII.

En la línea 9 se declaran Sueldos, Jubilaciones y Montepíos (actualizados), siempre que se esté obligado a hacerlo por tener rentas afectas a Impuesto Global Complementario. Si bien estas rentas ya pagaron el Impuesto Único a los Trabajadores al tener que tributar en el Global Complementario, es procedente ocupar el Impuesto Único pagado (actualizado) como crédito para el Global Complementario (línea 29, código 162).

Adicionalmente, debe considerar las rentas por convenios de doble tributación.

Nota:
Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en Información de Agentes Retenedores.

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el Suplemento Tributario en nuestro sitio web.